

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Epoca 5

Villahermosa, Tab., Enero 19 de 1980.

NUM. 3897

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo
Quinto Partido Judicial en el Estado.
Nacajuca, Tabasco.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente Civil número 31/979, relativo al juicio de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio, promovido por el C. Orbelín Ramón Ramón, con fecha noviembre doce se dictó un acuerdo que dice:

“... ACUERDO. Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Partido Judicial en el Estado. Nacajuca, Tabasco, noviembre doce de mil novecientos setenta y nueve.— Téngase por presentado al C. Orbelín Ramón Ramón, mayor de edad, mexicano por nacimiento, casado, originario de la Ranchería Taxco, de Nacajuca, Tabasco, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este juzgado y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al C. Licenciado Isidro Cerino Ramón, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Información de dominio, sobre un predio rústico que se encuentra ubicado en la Ranchería Taxco de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 3 hectáreas, 09 áreas 50 centiáreas con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 300 metros con la escuela Primaria Rural y el señor Carmen Rivera, al Sur 300 metros con el señor Orbelín Ramón, al Este, 105.70 metros con el señor José Angel Ramón con fundamento en los artículos: 1151, 1152, 2932 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado y artículo 870, 872, 904 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da

entrada en la vía y forma propuesta y en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Ministerio Público la intervención legal que le compete, expídanse los edictos correspondientes y fijese en los lugares de costumbre y publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces, de siete en siete días y exhibidas que sean dichas publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la testimonial propuesta.— Notifíquese y cúmplase lo acordó, manda y firma el C. Licenciado Lorenzo Arturo Jesús Mendoza, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Partido Judicial, asistido del Secretario Judicial Licenciado Félix Manuel Arais García, que certifica y da fe.”— Dos firmas ilegibles.

Por vía de notificación mediante publicaciones ordenadas constantes de una foja útil expido el presente edicto a los veintidos días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y nueve, en la ciudad de Nacajuca, Tabasco.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Srío. Judicial “D” del Juzgado Mixto de
Primera Instancia
Lic. Félix Manuel Arais García.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional

EDICTO

C. Rogelio González Domínguez.
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 34/979, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la señora Concepción Baños en su contra, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Balancán, Tabasco, noviembre quin ce de mil novecientos setenta y nueve.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tabasco.— Vistos:— La promoción presentada por la señora Concepción Baños Baños, se provee: 1ro.— Agréguese a los autos de la presente causa civil, el escrito de cuenta, para que obre como en derecho proceda.— 2o.— Como lo pide la promovente en su escrito de cuenta y visto el computo practicado por la Secretaría, se tiene por acusada la Rebeldía que hace valer la promovente, en virtud de que el demandado Rogelio González Domínguez, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término que le fué concedido, por lo que; de conformidad con lo dispuesto por los numerales 616, 617, y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones y citaciones aún las de carácter personal que en lo adelante recaiga en el pleito, le surtirán los efectos en los Estrados de este Juzgado, fijándose en ellas además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.— 3ro.— Con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se abre el término de ofrecimiento de pruebas en este Juicio, por diez días fatales y comunes para ambas partes, las que computará la Secretaría debiendo publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario de mayor circulación en el Estado.— El término para ofrecer pruebas, empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Alejandro Barrientos Moreno,

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor Carmen Mosqueda García, con domicilio en la casa número 4 de la calle Hidalgo de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, solicitando en compra, una fracción de terreno propiedad municipal, con superficie de 125.00 M2, y los linderos y dimensiones siguientes: Norte, 5.00 metros, con propiedad del señor Eduardo Ramírez; Sur, 5.00 metros, con la calle Javier Mina; Este, 25.00 metros, con terrenos propiedad municipal y al Oeste, 25.00 metros, con propiedad del señor Enrique Gutiérrez S., acompañando el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que las personas que se consideren con derecho al inmueble, se presenten a deducirlos en el término de ocho días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, el cual se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Tablero Municipal y lugar de ubicación del predio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Emiliano Zapata, Tab., abril 3 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

DR. BARTOLO AGUIRRE MARTINEZ

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. VENTURA MARIN FONZ.

3 — 1

Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaría con quien actúa y dá fé... Firmas ilegibles... Rúbricas...”

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como Diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto a los diecinueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y nueve.

La Secretaria Judicial “D”

Grimilda A. Bartruy.

2 — 1

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Primera Partido Judicial, Villahermosa, Tabasco.

Convocatoria de Remate

SEGUNDA ALMONEDA

En el expediente civil número 114/968, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ponciano Rojas Herrera Endosatario en Procuración del Banco General de Tabasco, en contra de los señores Yolanda Ferrero Domínguez y Fernando Azuara Cruz, con fecha catorce de Noviembre del presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

... "Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, noviembre catorce de mil novecientos setenta y nueve.— Visto lo ordenado en la diligencia de fecha ocho de Octubre del presente año, se acuerda: I.— De conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor y 543, 549, 550, 552, 553, 556 y demás relativos del de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor el siguiente predio.—a).— Predio rústico denominado el "Amuleto" ubicado en la Ranchería Segundo Alto del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, el cual consta de una superficie de 240-52-82 hectáreas con las colindancias siguientes: Al norte con fracción uno del predio Tierra Colorada; al sur con los predios San Antonio de la Sabana, Tecolpa, Paraíso, Santa Cruz y San Felipe; al este con Antonio Bernat y al Oeste con predio Chablé, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 138 del Libro General de Entradas a folios 461 al 462 del Libro de duplicados volumen 20. Sirviendo de base para el remate de éste predio, la cantidad de (CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.), valor del predio antes descrito, según avalúo pericial rendido por el Arquitecto Edberto Membrero Juárez; siendo postura legal la q. cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento de la tazación. Anúnciese tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad y fíjense avisos en los sitios públicos más concurre-

dos de ésta ciudad y del lugar de ubicación del predio que se remata solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado el día quince de enero del año de mil novecientos ochenta a las doce horas, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor pericial del inmueble que se sacará a Remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaría Judicial "C" Licenciada Juana Inés Castillo Torres, quien autoriza y da fe.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Una firma ilegible.— Rúbrica.

Lo que se publicará en un diario de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad por tres veces de tres en tres días, por tratarse de bien raíz, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.— SE CONVOCA POSTORES.

Villahermosa, Tab., Noviembre 22 de 1979.

El Srío. Judicail "D" del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

C. Remedios Osorio López.

3 — 1

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

C i u d a d .

Con el debido respeto comunico a Usted para su publicación en el Periódico Oficial que con fecha 30 de Noviembre del presente año estoy dejando debidamente Clausurado mi giro de Billares ubicados en la Avenida Hidalgo No. 601 de este municipio con Núm. de Cta. Estatal HUI/2,773-4.

Huimanguillo, Tab., Diciembre 1o. de 1979.

A t e n t a m e n t e .

José Luis David Cadenas.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tab.

EDICTO

Sra. Adalila Castellanos Domínguez.
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil número 156/979, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el señor Aarón Robledo Mejía, en contra de su esposa la señora Adalila Castellanos Domínguez, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

AUTO DE INICIO.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco, 14 catorce de Noviembre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el señor Aarón Robledo Mejía, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este Juzgado y autorizando para que en su nombre y Representación las reciban conjunta o separadamente, los CC. Lic. Carlos B. Andrade Castillo, Rafael Domínguez Avalos y Esther Hernández Ocaña, se le tiene promoviendo en la vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario, en contra de su esposa la señora Adalila Castellanos Domínguez, así como la pérdida de la patria potestad de los menores hijos habidos en el matrimonio, la disolución de la Sociedad Conyugal, gastos y costas del presente juicio y la pérdida de cualquier derecho inherente al matrimonio que los une; fundándose en la causal prevista en la fracción I del artículo 267 del Código Civil vigente en el Edo. Con fundamento en los Arts., 24, 155 fracción XII, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en virtud de que la demandada es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121. fracción II del citado Ordenamiento Civil, expídanse edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado a partir, se dice, en un término que no excederá de treinta días, computables a partir de la última publicación de los edictos. Dése al ciudadano Agente del Ministerio Público la intervención que por Ley le corresponde. Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y avísele de su inicio a la Superioridad. Notifíquese y

H. Ayuntamiento Constitucional.

Emiliano Zapata, Tabasco.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente formado con motivo de la solicitud formulada por el C. Juan Mendoza Guzmán, a este Ayuntamiento, para que se enajene a su favor una demasía de terreno propiedad municipal, se dictó un auto que literalmente dice:

“Emiliano Zapata, Tabasco, septiembre cuatro de mil novecientos setenta y nueve; Visto, por presentado el señor Juan Mendoza Guzmán, con su escrito de cuenta y plano que anexa, solicitando en compra a este Ayuntamiento, una fracción de terreno de la demasía, que se localiza en la manzana de las calles de Guerrero, Agrarista, Guadalupe Victoria y Libertad de esta ciudad, con una superficie de 45.00 Mts.2, cuarenta y cinco metros cuadrados y los linderos y dimensiones siguientes: Norte, 9.00 metros, con terreno propiedad Municipal; Este, 5.00 Mts., con predio propiedad del señor Alfredo Gutiérrez Lara y al Oeste, 9.00 Mts., con la calle Vicente Guerrero. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de diez días contados a partir de la última publicación de este Edicto para que la persona que se considere con derecho al inmueble, los haga valer.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó y firma el Ciudadano Doctor Bartolo Aguirre Martínez, Presidente Municipal, por ante el Secretario Municipal, Licenciado Ventura Marín Fonz, que certifica y da fe.— Firmas ilegibles.

El Presidente Municipal.

DR. BARTOLO AGUIRRE MARTINEZ

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. VENTURA MARIN FONZ.

cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano Licenciado Manuel Pinto Mier y Concha, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial “B” Alfonso Acuña Acuña, que autoriza.— Doy fe.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.

Lo que transcribo a usted para todos los efectos legales correspondientes.

Huimanguillo, Tab., Noviembre 14 de 1979.

El Secretario Judicial “B”
Alfonso Acuña Acuña.

Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Inst.

Villahermosa, Tabasco.

E d i c t o**C. Mariano Refugio Maldonado Gómez.****En donde se encuentre.**

En el Expediente Civil Número 278/979, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. Carmen Alonso Hernández, en contra del C. Mariano Refugio Maldonado Gómez, se dictó un Auto de Inicio que en su parte conducente dice.

“... Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia. Villahermosa, Tabasco, a (15) quince de octubre de (1979) mil novecientos setenta y nueve.— Por presentada la C. Carmen Alonso Hernández, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil a su esposo Mariano Refugio Maldonado Gómez, Divorcio Necesario y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial que los une y con quien procreó un hijo que tiene por nombre Emilio Ian Maldonado Alonso, quien a la fecha resulta ser menor de edad, situación que acredita en autos con la copia certificada tanto de matrimonio como de nacimiento de dicho menor, por lo que con fundamento en los artículos 256, 266, 267 fracción VIII, XI y XV, 282, 301, 302, 303, 304, 308, del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 254, 255, 259, 265, 271 y correlativos del Código Procesal en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta y en virtud que el demandado es de domicilio ignorado se responsabiliza administrar Pensión Alimenticia Provisional o la que pudiera resultar durante las escuelas de la presente causa civil y de la definitiva si procediera en su caso, se tiene como domicilio de parte de la demandante para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 122 de las calles de Sáenz en esta Ciudad y por autorizado a los CC. Santiago Castro García y Mario Díaz López, para todos los efectos y en consecuencia y con fundamento en el artículo 121 fracción II y III de la Ley Procesal Civil en vigor, procédase a notificar al demandado Mariano Refugio Maldonado Gómez, por medio de Edictos en virtud de ser de domicilio

ignorado emplazándole que tiene un término de (60) sesenta días para que comparezca ante este H. Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y proceda a dar contestación a la misma que instauró en su contra por su esposa Carmen Alonso Hernández, ante este H. Juzgado y oponer las excepciones si las tuviere siendo esto a partir de la última fecha en que se publique este proveído; por tres veces consecutivas de tres en tres días por Edictos los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de mayor circulación en la Entidad y en cuanto a lo que dispone el numeral 284 del ordenamiento antes invocado hágasele saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de (10) diez días fatales los que empezarán a correr al día siguiente en que concluya el término para contestar la demanda.— Fórmese expediente e inscribese en el Libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado y dése aviso a la superioridad.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Héctor Manuel Laynes Escalante, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Partido Judicial en el Estado, por y ante el Segundo Secretario de Acuerdos C. David Jesús Murillo y Aguayo, con quien actúa y el que certifica y da fe.— Al calce dos firmas ilegibles....”

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los (21) veintiun días del mes de noviembre del año de (1979) mil novecientos setenta y nueve.

La Segunda Secretaria de Acuerdos.

C. Rita Irma López de Méndez.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA.

En vía de notificación, comunico a usted que en el expediente civil número 256/979, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio promovidas por el C. Antonio Hernández Torres con fecha Septiembre catorcé del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

“... VISTOS: Por presentado el C. Antonio Hernández Torres, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompañan, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio rústico, ubicado en la Ranchería “Paso y Playa” de este Municipio, con superficie de veinte áreas y noventa y tres centiáreas, localizado dentro de las siguientes colindancias y medidas: Al Norte, con el señor Modesto Brito en setenta y cuatro metros; al Sur, Camino de Paso y Playas, en ochenta metros; al Este, señor Modesto Brito, en nueve metros; y al Oeste, con el señor Félix Mena, en cuarenta y cuatro metros, acompañándose el plano respectivo y el Certificado expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, en donde se hace constar, que la propiedad no se encuentra inscrita a nombre de persona alguna. Con fundamento en los Artículos 2,932 del Código Civil en vigor; 870, 872 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente por duplicado, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le correspondan y dése aviso de su inicio al Superior; publíquese este proveído por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno y otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado. Asimismo fíjense los avisos en los sitios de costumbres, para que cualquier persona que se crea con igual o mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de treinta días a partir de la fijación de dichas publicaciones, que computará la Secretaría.— Dése la intervención que legalmente le compete al Ministerio Público adscrito a este Juzgado. Hecho que se señalará fecha y hora para recibir la Testimonial propuesta.— Se tiene por autorizado al C. Fernando Rivera Murillo, para citas y notificaciones a nombre del promovente, en el domicilio que se indica. Asimismo hágase saber al ase-

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Alfonso Reyes León, originario y vecino del Pueblo de Guatacalca, mayor de edad, casado, católico con instrucción escolar de oficio agricultor por medio de un escrito de fecha 23 de Agosto del presente año y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal de este Municipio con una superficie total de: 1,950 metros cuadrados que dice poseer desde hace veinte años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: Habiéndose anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte en 28.50 metros con Carretera a Olcuatitán, Calle Principal, Carretera a Nacajuca, Calle sin nombre. Al Sur en 16.00 metros con Francisco Lázaro Hernández. Al Este en 20.00 metros 5.00 metros 62.00 metros con Urgencio Hernández Jiménez y Lorenzo Torres. Al Oeste en 85.00 metros con Faustino Reyes Silván.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que quien se considere, con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tab., Septiembre 28 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srío. del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 2

.....
sor Jurídico del promovente, que para poder seguir asesorando al promovente, deberá exhibir su Cédula Profesional de Licenciado en Derecho, de acuerdo con la Ley de Profesiones vigente en el Estado de Tabasco.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Juan Manuel López Hernández, Juez Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.— Firmas ilegibles.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

H. Cárdenas, Tab., noviembre 16 de 1979.

El Secretario Judicial “D”
José Anselmo Beltrán Jiménez.

3 — 3

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo
Civil del Primer Partido Judicial del
Estado de Tabasco.

Edicto

A QUIÉN CORRESPONDA:

En el expediente número 186/979, relativo a Diligencias de Información de Dominio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por la señora Amalia García García, con fecha nueve de junio del año en curso se dictó un acuerdo que dice:

“Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, nueve de junio de mil novecientos setenta y nueve. Por presentada la C. Amalia García García, con su escrito de cuenta, un plano, certificado expedido por el C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, constancias expedida por el Delegado Municipal de Tamulté de las Sabanas, Centro Tabasco, copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio a fin de acreditar la posesión y pleno dominio de un predio urbano ubicado en el Poblado Tamulté de las Sabanas del Municipio del Centro el cual constan de una superficie de dos mil ciento setenta y cuatro metros y cuarenta centímetros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte cuarenta y ocho metros con los señores Feliciano Bautista y Candelario Pérez; al Sur cuarenta y ocho metros con la calle Bandala; al Este cuarenta y un metro y cincuenta centímetros cuadrados con la calle Mario Trujillo y al Oeste en cuarenta y cinco metros y treinta centímetros con los señores Albino Valencia y José García. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso a la Superioridad.— Con fundamento en los artículos 790, 806, 823, 824, 825, 1151, 1152 y 826 del Código Civil en vigor y artículos 10. fracción I y II, 95, 254, 870 y 904 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Como lo solicita la C. Amalia García García y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y del Poblado de Tamulté de las Sabanas, Centro Tabasco y publíquese edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circula-

ción que se edite en ésta ciudad, por tres veces de tres en tres días. Notifíquesele al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta jurisdicción y al C. Agente del Ministerio Público adscrito así como a los colindantes de las presentes diligencias para que presencien el examen de los testigos Oscar Acosta Gallegos, Amado Jiménez Ruiz y Rafael Cruz Rivero, si le conviniera y manifiesten lo que a sus derechos corresponde. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la recepción de la testimonial ofrecida. Se tiene por autorizados para oír y recibir citas y notificaciones a nombre de la promovente Amalia García García, a los señores Licenciados Edison Mateos Payró, Ricardo Payró Orueta y Luis Calderón Lara en el domicilio señalado en su escrito que se provee. Notifíquese y cúmplase como está ordenado. Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por ante la Secretaria “C” señora Deyanira Sosa Vázquez que da fe.— Al calce una firma ilegible.— Firmado. Deyanira Sosa V....”

Expido el presente edicto para que se publique en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Sria. “C” del Juzgado 30. de lo Civil.

C. Deyanira Sosa Vázquez.

Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia

Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

C. Sara Castañeda Lazcano.

Lugar donde se encuentre.

En el expediente número 221/979, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor José Salomé Reyes Ramos, en contra de la señora Sara Castañeda Lazcano; se dictó un Auto, mismo que copiado a la letra textualmente dice:

“... Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia. Villahermosa, Tabasco, a (13) trece de agosto de (1979) mil novecientos setenta y nueve.— Se tiene por presentado al C. José Salomé Reyes Ramos con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando a la señora Sara Castañeda Lazcano, de domicilio ignorado, la Disolución Necesaria del vínculo Matrimonial que los une. Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII, 278, 286, 289, 291 y demás relativos de la Ley Sustantiva Civil aplicables al caso y de los artículos 121 Fracción II, 254, 255, 256, 257, 258, 259 y demás relativos de la Ley Adjetiva Civil aplicables a la Materia, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En virtud de la demandada señora Sara Castañeda Lazcano, es de domicilio ignorado, notifíquese por edictos el presente proveído, publicándose éstos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de mayor circulación en la Entidad, haciéndole saber a la demandada que deberá pasar ante este Juzgado a recoger las copias del traslado que para tales efectos fueron recibidas por el actora y así mismo hacerle saber que queda emplazada para que dentro del término que marca la Ley dé contestación a la demanda instaurada en su contra, dándosele un plazo de (45) cuarenta y cinco días para que pase ante este Juzgado a recoger dichas copias. Se tiene como domicilio para citas y notificaciones por parte del demandante el Despacho marcado con el número 214 de la calle Martínez de Escobar de esta Ciudad y por autorizado para tales efectos en su nombre y representación, al C. Licenciado José Luis Sansores Castro. Fórtese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado y dese aviso a la Superioridad.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Héctor Manuel Laynes Escalante, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, del Primer Partido Judicial del Estado, por y ante el Primer Secretario de Acuerdos con quien actúa, C. Licenciado José Merodio Hernández, que certifica y da fe.— Al calce dos firmas ilegibles...”

H. Ayuntamiento Constitucional de

Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Cristóbal, Lucía, Socorro, Maximiano, Antonio, Rita, María y Angel Bautista García, originarios y vecinos de esta ciudad y con domicilio en la misma, casados, católicos, con instrucción escolar, por medio de un escrito de fecha 14 de Septiembre del año en curso y consignado por los mismo han comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal de esta Ciudad, constante de una superficie total de: 2,500.00 metros cuadrados que dice poseer desde hace quince años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueños y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: Habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte en 50.00 metros con Isidoro García. Al Sur en 50.00 metros con la Calle sin Nombre. Al Este en 50.00 metros con la calle sin Nombre. Al Oeste en 50.00 metros con Vicente Bautista.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días consecutivos a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., Septiembre 27 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal

LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srio. del H. Ayuntamiento

LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 2

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los (9) nueve días del mes de noviembre, del año de (1979) mil novecientos setenta y nueve.

El Primer Secretario Judicial “D”

Lic. José Merodio Hernández.

3 — 3

H. Ayuntamiento Constitucional.
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Eleazar Leyva Escalante, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 242 Manzana 24 calle "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 22 de Septiembre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Eleazar Leyva Escalante, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de: 453.00 Mts²., que se encuentra enclavado en el Lote No. 242 Manzana 24 calle "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 17.85 Mts., diecisiete metros ochenta y cinco centímetros con la calle "Lic. Pancho Peralta Burelo", Al Sur 17.85 metros diecisiete metros ochenta y cinco centímetros con los Lotes Nos. 250 y 251, Al Este 25.40 Mts., veinticinco metros cuarenta centímetros con el Lote No. 243 del Sr. Abigail Leyva y Al Oeste 25.40 Mts., veinticinco metros cuarenta centímetros con el Lote No. 241 de esa Villa de Tecolutilla.— Fórmase expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el ante referido predio pudieran tener.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo acuerdo y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. José Manuel Salazar Arévalo que da fé.—Fir

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tabasco.

EDICTO

C. GLADYS THOMPSON PAUL.

Donde se encuentre.

En el expediente civil Número 78/978, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el señor Pedro Domínguez López, en su contra, se ha dictado el siguiente acuerdo:

"Balancán, Tabasco, Agosto treinta y uno de mil novecientos setenta y nueve. Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tabasco.

VISTO:— El escrito suscrito por Pedro Domínguez López, se acuerda: 1o.— Agréguese a los autos de la presente causa civil, el escrito de cuenta. 2o.— Como se pide y en razón de que en efecto han transcurrido a la fecha en exceso el término de cuarenta días concedido a la parte demandada, para que ocurriera a la Secretaría del Juzgado, a recoger las copias simples de la demanda instaurada en su contra, ya que el término ya dicho se cuenta a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial; por lo que se tiene por acusada y declarada la rebeldía de la demandada Gladys Thompson Paul, motivo por el cual no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, y todas las resoluciones y citaciones aún las de carácter personal le surtirán los efectos por los Estrados del Juzgado, fijándose en ello además en la lista de Acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata. 3o.— Queda abierto el término de ofrecimiento de pruebas en este Juicio por diez días fatales para ambas partes, término que computará la Secretaría de este Juzgado, a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, ya que esta resolución deberá ser publicada por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario Rumbo Nuevo, éste último de circulación en todo el Estado.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado David Márquez Castillo, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaría con quien actúa y da fe. . . ."

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como Diario Rumbo Nuevo que se edita en la Capital del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los tres días del mes de Octubre del año de mil novecientos setenta y nueve.

La Secretaria Judicial "D"
Grimilda A. Bertruy.

2 — 1

ma ilegible Rúbrica.—Firma ilegible Rúbrica.

El Presidente Municipal.
Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez.
El Secretario del Ayuntamiento.
José Manuel Zalazar Arévalo.

3 — 1

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tab.

E D I C T O

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Bernardo Santos Velázquez, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 49 Manzana 6 calle "Sin Nombre" hoy "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 27 de Septiembre de 1979, mil novecientos, setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Bernardo Santos Velázquez, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 499.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 49 Manzana 6 calle "Sin Nombre" hoy "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 16.65 Mts., dieciséis metros sesenta y cinco centímetros con la calle "Sin Nombre" hoy "Lic. Pancho Peralta Burelo", al Sur 16.50 Mts., dieciséis metros cincuenta centímetros con el Lote No. 52 del Sr. Angel Aguilera Esteban, al Este 30.00 Mts., treinta metros con el Lote No. 50 del Sr. Abenamar Dionicio Santos y al Oeste 30.00 Mts., treinta metros con el Lote No. 48 del Sr. Roberto Ventura Raymundo.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fondo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. José Manuel Salazar Arévalo que da fe".— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. JOSE MANUEL SALAZAR AREVALO

El Presidente Municipal P.M.L.

DR. ADALBERTO IZQUIERDO VAZQUEZ.

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tab.

E D I C T O

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la Sra. Sara Martínez Trinidad, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 292 Manzana 27 calle "José María Morelos" y "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 27 de Septiembre de 1979, mil novecientos, setenta y nueve.— Por presentada la Sra. Sra Martínez Trinidad, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 396.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 292 Manzana 27 calles "José María Morelos" y "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se ocaliza por los siguientes linderos: Al Norte 12.20 Mts., doce metros veinte centímetros con el Lote No. 291 del Sr. Pedro Martínez Santos, al Sur 19.00 Mts., diecinueve metros con la calle "Lic. Pancho Peralta Burelo" al Este 26.20 Mts., veintiséis metros veinte centímetros con la calle "José María Morelos" y al Oeste 26.35 Mts., veintiseis metros treinta y cinco centímetros con el Lote No. 291 del Sr. Pedro Martínez Santos.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fondo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. José Manuel Salazar que da fe".— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. JOSE MANUEL SALAZAR AREVALO.

El Presidente Municipal P.M.L.

DR. ADALBERTO IZQUIERDO VAZQUEZ.

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tab.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. José Martínez Trinidad, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 294 Manzana 28 calle "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 24 de Septiembre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. José Martínez Trinidad, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 446.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 294 Manzana 28 calle "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 13.41 Mts., trece metros cuarenta y un centímetros con la calle "Lic. Pancho Peralta Burelo", al Sur 13.41 Mts., trece metros cuarenta y un centímetros con la calle "Emiliano Zapata", al Este 33.85 Mts., treinta y tres metros ochenta y cinco centímetros con el Lote No. 295 de la Sra. María Susana Trinidad de la Cruz y al Oeste 33.00 Mts., treinta y tres metros con el Lote No. 293 de la Sra. María Jesús Martínez Trinidad.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Publíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. José Manuel Salazar Arévalo que da fe".— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. JOSE MANUEL SALAZAR AREVALO.

Presidente. Municipal P.M.L.

DR. ADALBERTO IZQUIERDO VAZQUEZ.

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tab.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la Sra. María Gabriela Martínez Trinidad, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 289 Manzana 27 calle "José María Morelos" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 28 de Septiembre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentada la Sra. María Gabriela Martínez Trinidad, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 408.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 289 Manzana 27 calle "José María Morelos" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 23.00 Mts. veintitres metros con el Lote No. 288, al Sur 26.20 Mts., veintiseis metros veinte centímetros con el Lote No. 290 de la C. Claudia Martínez Trinidad, al Este 17.10 Mts., diecisiete metros diez centímetros con la calle "José María Morelos" y al Oeste 16.42 Mts., diecisiete metros cuarenta y dos centímetros con la calle "Andrés Sánchez Magallanes" de esa Villa de Tecolutilla.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. José Manuel Salazar Arévalo que da fe".— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. JOSE MANUEL SALAZAR AREVALO.

El Presidente Municipal P.M.L.

DR. ADALBERTO IZQUIERDO VAZQUEZ.

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tab.,

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIÉREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Miguel Lázaro Esteban, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 267 Manzana 25 calles "Lic. Pancho Peralta Burelo" y "José María Morelos" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 27 de Octubre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Miguel Lázaro Esteban, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 468.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 267 Manzana 25 calles "Lic. Pancho Peralta Burelo" y "José María Morelos" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 17.45 Mts., diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros con el Lote No. 257 del Sr. Benito Martínez y con el Lote No. 258, al Sur 7.52 Mts. siete metros cincuenta y dos centímetros con la calle "Lic. Pancho Peralta Burelo", al Este 37.50 Mts., treinta y siete metros cincuenta centímetros con el Lote No. 268 del Sr. José Hernández Hez. y al Oeste 38.70 Mts., treinta y ocho metros setenta centímetros con la calle "José María Morelos" de esa Villa de Tecolutilla.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. José Manuel Salazar Arévalo que da fe"— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. JOSE MANUEL SALAZAR AREVALO..

El Presidente Municipal P.M.L.

DR. ADALBERTO IZQUIERDO VAZQUEZ.

3 — 1

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tab.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la Sra. María Jesús Martínez Trinidad, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 293 Manzana 28 calles "Lic. Pancho Peralta Burelo", "Andrés Sánchez Magallanes" y "Emiliano Zapata" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 28 de Septiembre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentada la Sra. María Jesús Martínez Trinidad, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 455.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 293 Manzana 28 calles "Lic. Pancho Peralta Burelo", "Andrés Sánchez Magallanes" y "Emiliano Zapata" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 13.90 Mts., trece metros noventa centímetros con la calle "Lic. Pancho Peralta Burelo", al Sur 14.20 Mts., catorce metros veinte centímetros con la calle "Emiliano Zapata", al Este 33.00 Mts., treinta y tres metros con el Lote No. 294 del Sr. José Martínez Trinidad y al Oeste 32.00 Mts., treinta y dos metros con la calle "Andrés Sánchez Magallanes" de esa Villa de Tecolutilla.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. José Manuel Salazar Arévalo que da fe"— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. JOSE MANUEL SALAZAR AREVALO.

El Presidente Municipal P.M.L.

DR. ADALBERTO IZQUIERDO VAZQUEZ.

3 — 1